DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16982
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5390976

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	03 de febrero de 2022	**HORA:**	22:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11 # 93-77	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 93595 - 93610 Y: 113734 - 113747
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m²
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	110
LOCALIDAD:	02 – Chapinero	**FAMILIAS -- ADULTOS**	110 **MENORES** 0
CHIP:	AAA0095PDLW	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	720 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42793

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 11 # 93-77, se encuentra ubicado en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero. Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta una condición de amenaza alta o media por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (3) de febrero de 2022 al hotel Click Clack, emplazado en el predio de la Carrera 11 # 93-77, Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, el cual se muestra en la Figura 1.

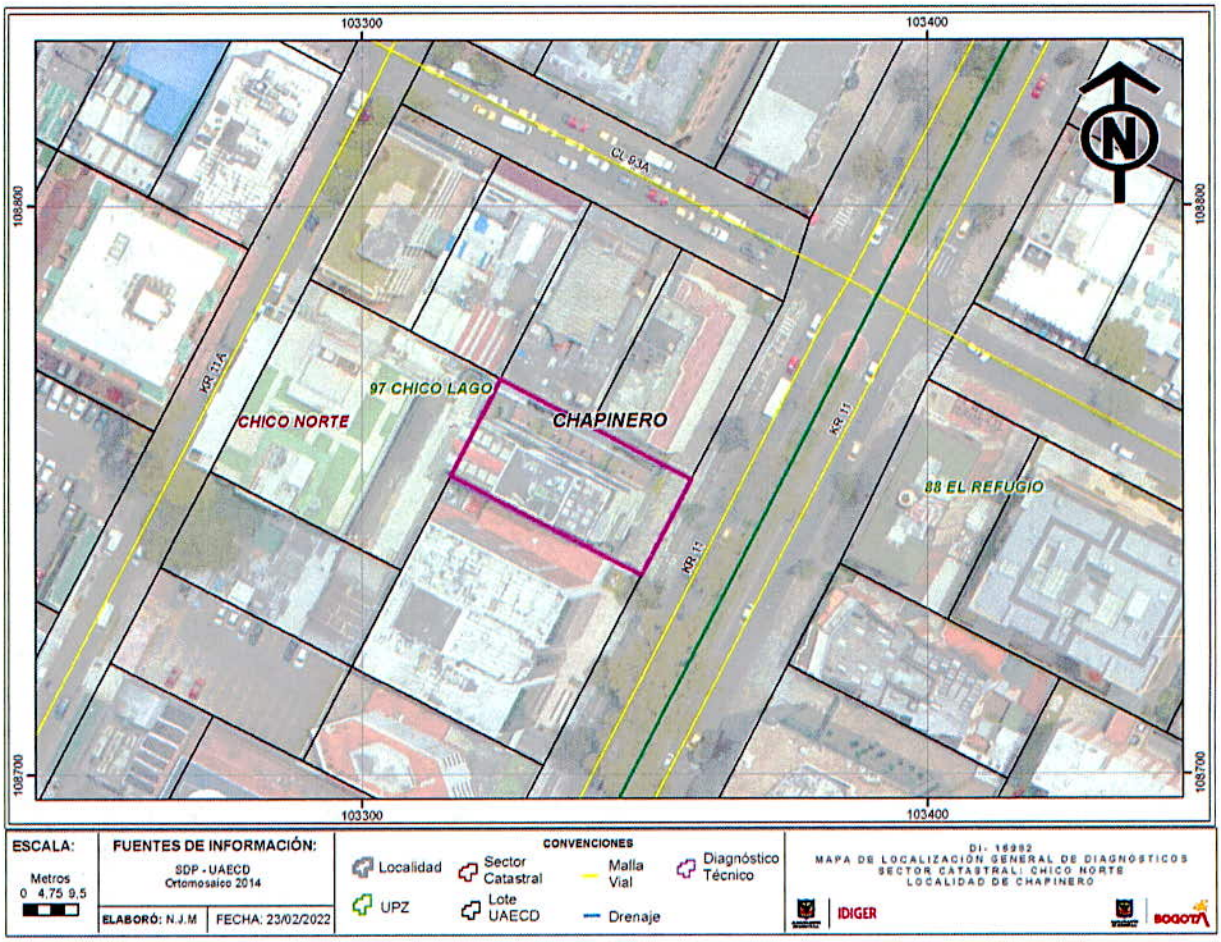

Figura 1. Localización del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Se presento un daño de la red de agua potable del hotel Click Clack, lo que ocasionó una fuga de agua y el colapso parcial de la estructura de cielo raso del primer nivel, afectando principalmente la zona de lobby y un pequeño sector del segundo nivel.

A partir de la visita técnica desarrollada, se identificó que el sector corresponde con una zona relativamente plana, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos. (Foto 1)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

El hotel Click Clack, se emplaza en el predio de la Carrera 11 # 93-77 y corresponde a una edificación de 10 niveles construida según la inspección visual bajo un sistema estructural de pórticos en concreto, con placas de entrepiso aligeradas en el mismo material y una estructura de cielo raso en cada nivel, conformada por paneles de drywall soportados por una estructura de perfiles en aluminio. En el sector del lobby se identificó el inicio de un ducto dispuesto verticalmente, con un área aproximada de 0.25 m² por el cual se da paso a las redes internas del hotel de agua potable y servidas a lo largo de los 10 niveles de la edificación.

A partir de la inspección visual adelantada y conforme a la información suministrada por algunos trabajadores del hotel, al parecer la fuga de agua presentada en una de las redes de agua potable fue conducida por el ducto en mención hasta el primer nivel donde impactó la estructura de cielo raso conllevando al colapso parcial de esta en el sector del lobby, dejando algunos elementos inestables con posibilidad de caída. Adicionalmente, se identificó el colapso parcial de una pequeña sección de cielo raso en el piso 2, sobre un corredor de circulación hacia algunas habitaciones; sin embargo, en este sector no se identifica la posibilidad de caída de ningún elemento adicional.

Es de anotar que, si bien los daños mas importantes se presentan en el acceso principal al hotel, existe un segundo acceso paralelo que, conforme con lo evidenciado no presenta compromiso en su funcionalidad a raíz de la situación presentada.

9. POSIBLES CAUSAS

Se considera probable que el colapso de la estructura de cielo raso identificada, se haya derivado del impacto y/o acumulación del agua proveniente de la posible fuga de las redes de agua potable que estaban dispuestas por el ducto identificado. Situación que a partir de la inspección visual no es posible aseverar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector y del hotel Click Clack (imagen de la Izquierda tomada de Google Earth)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotos 3 y 4. Daños identificados sobre el cielo raso del sector del Lobby

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 11 # 93-77 Hotel Click Clack	Melissa Dávila (Gerente Hotel)	Pórticos en Concreto	Comercial	10	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Caída de los elementos que hacían parte del cielo raso en el primer nivel, sector del lobby y que quedaron inestables.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del hotel Click Clack, emplazado en el predio de la Carrera 11 # 93-77, Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

Recomendación de restricción de uso del sector del Lobby, hasta tanto se adelante el retiro controlado de los elementos inestables del cielo raso y se haga una valoración detallada de las condiciones de estabilidad de dicha estructura.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5390976

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8116	03-02-2022	Melissa Dávila (Gerente Hotel)	Carrera 11 # 93-77 Hotel Click Clack	Restricción de uso Lobby

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad general de la edificación en la que funciona el hotel Click Clack, emplazado en el predio de la Carrera 11 # 93-77, Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida por la fuga de agua presentada ni por el colapso parcial del cielo raso en el sector de lobby; sin embargo, la funcionalidad de este sector si se ve comprometida debido a la posibilidad de caída de algunos elementos que conformaban el cielo raso y que quedaron inestables.

A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción evaluada ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables del hotel Click Clack, emplazado en el predio de la Carrera 11 # 93-77, Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del Lobby, realizada mediante formato 8116 del 03 de febrero de 2022, hasta tanto se adelante el retiro controlado de los elementos inestables del cielo raso y se haga una valoración detallada de las condiciones de estabilidad de dicha estructura.

A los responsables del hotel Click Clack, emplazado en el predio de la Carrera 11 # 93-77, Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para la reparación, mantenimiento y/o mejoramiento de los daños asociados al colapso parcial del cielo raso en el sector del lobby y a los daños presentados en las redes de agua potable, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.